

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 3 de Octubre de 1994

No. 183

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación Centroamericana 2,000.....3289

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3295
Títulos Supletorios.....3297
Citaciones.....3999
Guardadores Ad-Litem.....3300
Declaratorias de Herederos.....3301
Fede Errata.....3302

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTROAMERICANA 2,000

Reg. No.5299- R/F 410320 - Valor C\$ 855.00

El Ministerio de Gobernación.-

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominado Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No.-639 publicado en La Gaceta, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Fundación Centroamericana 2,000", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A. N. No. 458 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial No. 247 del 31 de Diciembre de 1991.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que que efectivamente ha sido atendido por esta Fundación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda

Unico:

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Fundación Centroamericana 2,000", que íntegra y literalmente dicen:

Estatutos de la Fundación Centroamericana 2,000.-

Capítulo I

Naturaleza, Objetivos y Fines.-

Artículo 1.- La Fundación Centroamericana 2,000, que en lo sucesivo de este instrumento se denominará simplemente La Fundación, es una institución Civil no gubernamental, sin fines de lucro, de duración indefinida y número irrestricto de asociados, constituida al amparo del marco jurídico de la República de Nicaragua.-

Artículo 2.- El domicilio permanente de la Fundación es la ciudad de Managua.- Departamento de Managua y podrá establecer Capítulos, filiales y delegaciones en los Departamentos y Municipios del territorio nacional, así como en el exterior.-

Artículo 3.- La Fundación tendrá como objetivos generales:

- a) Estimular el desarrollo socioeconómico y la democracia en Nicaragua y Centroamérica;
- b) Fortalecer la sociedad civil y alentar la igualdad de oportunidades, especialmente en los ámbitos social y económico;
- c) Coadyuvar a la solución de los problemas de los sectores más pobres de la Sociedad Centroamericana;
- d) Propiciar el surgimiento de una iniciativa privada en la cual participen plenamente los pequeños productores agropecuarios, industriales y artesanales;
- e) Estimular, mediante la organización de fotos y la divulgación de ideas, la necesidad de estructurar una economía nacional y regional sobre la de pequeños empresarios organizados y altamente capacitados;
- f) Contribuir a la formación de una nueva cultura de respeto y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, inculcando la necesidad de racionalizar su explotación;
- g) Establecer como norma prioritaria, en sus programas y proyectos, la promoción y participación de la mujer, enalteciendo su dignidad;
- h) Formular programas y ejecutar proyectos que promuevan el fortalecimiento de la unidad familiar privilegiando el desarrollo integral de la niñez y promocionando sus derechos.-

Artículo 4.- La Fundación tendrá como fines específicos:

- a) Auspiciar el desarrollo de medios y mecanismos que fomenten la formación de opinión pública en favor del desarrollo y ampliación de la base humana y capacidad productiva de las iniciativas privadas nicaraguenses y centroamericana,
- b) Crear y apoyar en general la constitución y consolidación de asociaciones voluntarias de desarrollo, asociaciones comunales y gremiales;
- c) Gestionar y trasladar recursos para beneficio de proyectos de interés social, que incrementen la productividad y eficacia productiva de los pequeños y medianos empresarios;
- d) Propiciar la formación y capacitación de dirigentes de organismos no gubernamentales y de más organizaciones voluntarias de desarrollo, con el

propósito de garantizar una asistencia técnica adecuada a las comunidades, a las organizaciones de productores artesanales y a las personas que individualmente la requieran;

- e) Proporcionar asistencia técnica y consultoría con el objetivo de mejorar la administración y la gerencia de agrupaciones voluntarias de desarrollo, de empresas asociativas y de interés social;
- f) Impulsar y participar en los procesos de educación y capacitación y de los líderes de base en las comunidades locales y distintos gremios;
- g) Contratar y desarrollar cualquier tipo de investigación que conlleve el conocimiento de mejores formas de resolver los problemas de los más pobres, lo mismo que ofrecer alternativas para mejorar su nivel de vida;
- h) Promover, impulsar y facilitar la educación técnica y superior, bajo metodologías que tengan el mayor impacto en desarrollo socioeconómico de los centroamericanos;
- i) Convertirse en unidad ejecutora de proyectos que propendan a la consecución de los objetivos generales y específicos anteriormente enunciados.

Capítulo II

De los Miembros

Artículo 5.- La calidad de miembro se adquiere con la participación en el acto constitutivo (asociado Fundador) o por decisión de la Asamblea general (asociado por elección). También se instituye la categoría de Miembros Honorarios, distinción adoptada por la Junta Directiva para aquellos ciudadanos que se destaquen por sus servicios relevantes a la Fundación y la comunidad.-

Artículo 6.- Podrán ser miembros aquellas personas nacionales o extranjeras, de reconocida solvencia moral y civil, identificadas con los principios y fines de la Fundación. Cualquier miembro de la Fundación podrá proponer candidatos a asociados mediante solicitud escrita presentada a la Junta Directiva.

Artículo 7.- Son requisitos de ingreso a la Fundación:

- a) Haber recibido invitación escrita de la Junta Directiva;
- b) Acompañar la hoja de vida correspondiente;

c) Declaración formal de aceptación e identificación

Artículo 8.- Todo miembro, desde su admisión, estará obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones constituyentes y cualquier resolución adoptada legalmente por los órganos competentes de la fundación.-

Artículo 9.- Son derechos de los asociados;

- a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General;
- b) Elegir y ser electos para cargos dentro de la Fundación;
- c) Contribuir en las actividades de la Fundación;
- d) Hacer propuestas por escrito a la Junta Directiva y a la Asamblea General.-

Artículo 10.- Son obligaciones de los asociados:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Propagar los principios y objetivos de la Fundación;
- c) Asumir los cargos y desempeñar las funciones que le asigne la Junta Directiva;
- d) Ajustar su conducta a los ideales de la Fundación.

Artículo 11.- El carácter de Asociado se extingue:

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia irrevocable o debidamente aceptada;
- c) Por exclusión.

Artículo 12.- Es facultad del asociado retirarse voluntariamente de La Fundación, debiendo comunicar su decisión por escrito a la Junta Directiva, a través de Secretaría.-

Artículo 13.- La Junta Directiva, si el miembro renunciante se encontrase al día en sus obligaciones con la Fundación y , previo dictamen de la Fiscalía, dará curso a la solicitud de retiro y la pondrá en conocimiento de la Asamblea General en su próxima sesión.-

Artículo 14.- La solicitud de exclusión de un asociado o de un miembro directo, por infracción estatutaria o abierta reiteración de amonestación reglamentaria, se someterá a la Junta Directiva para su trámite. En la sesión en que se conozca del caso de un miembro directivo éste

no tendrá ni voz ni voto. La Junta Directiva someterá a la Asamblea General el procedimiento para aplicar y reglamentar estas disposiciones.-

Artículo 15.- Son causales de amonestación, entre otras, para los asociados en general

- a) Escasa o nula participación en las actividades de la Fundación;
- b) Adopción de actitudes contrarias a los intereses de la Fundación;
- c) Contínua inasistencia a las sesiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva;
- d) Suministro de datos e informes falsos a la Fundación.-

Capítulo III

Gobierno y Administración.-

Artículo 16.- El gobierno y administración de la Fundación estará a cargo de:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva;
- c) La Dirección Ejecutiva.-

Artículo 17.- La Asamblea general, integrada por los asociados legalmente citados y reunidos es la máxima autoridad de la Fundación y sus resoluciones adoptadas legalmente son obligatorias para los órganos de dirección y miembros.-

18.- Artículo 18.- A la Asamblea General le compete:

- a) Elegir cada cuatro años y remover, en su caso, los miembros de la Junta Directiva;
- b) Reformar total o parcialmente los presentes estatutos;
- c) Admitir y decidir sobre el retiro de asociados;
- d) Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anual de la Fundación;
- e) Fijar las políticas generales de los programas y estrategias de acción de la Fundación;
- f) Asentir sobre la transformación, fusión, disolución, asociación o retiro de la Fundación de

otras formas superiores de afiliación;

- g) Resolver alrededor de otros asuntos que no sean de la incumbencia de otros órganos de gobierno.-

Artículo 19.- La Asamblea General sesionará ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, en el lugar, hora, día y fecha que señale en la convocatoria la Junta Directiva; y extraordinariamente cuando la situación interna de la Fundación lo requiera.-

Artículo 20.- Salvo justificación de urgencia extrema, la convocatoria se hará por escrito y con cinco (5) días de anticipación; debiendo contener la indicación de que si no se completa el quórum legal de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, automáticamente queda hecha una segunda convocatoria para una hora después y la Asamblea General sesionará con el número de asociados presentes. Además, la convocatoria contendrá:

- a) Lugar, hora, día y fecha;
- b) La indicación de si es sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) La agenda con señalamiento de los asuntos a tratar y el correspondiente a varios si es sesión ordinaria;
- d) El nombre de la autoridad convocante y fecha de la convocante y fecha de la convocatoria.-

Artículo 21.- La Asamblea General adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos, pero en los casos de las literales b), c) y f) del artículo 18 requerirá del voto positivo de las dos terceras partes de los asociados presentes.-

Artículo 22.- Las actas de sesiones de la Asamblea General contendrán:

- a) Lugar, hora, fecha y día de la sesión;
- b) Nombres de asociados asistentes y de los invitados especiales;
- c) El número total de los asociados asistentes y la indicación de si hay quórum legal simple o calificado en primera o segunda convocatoria;
- d) El contenido de la Agenda a tratarse;
- e) La apertura de la sesión por el Presidente;
- f) Resumen de las propuestas hechas;

- g) Las resoluciones adoptadas;

- h) Hora y razón de cierre de Acta y firma del Secretario.-

Artículo 23.- La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración y se estructura con un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal, y a ella concierne:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y de su propio fuero;
- b) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Convocar a la Asamblea General de Asociados;
- d) Otorgar por medio de la Presidencia poderes generales o especiales al Director Ejecutivo o a terceros;
- e) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título y concertar cualquier clase de contratos, acordes con la naturaleza de la entidad y con las leyes de la República. con organizaciones no gubernamentales o gubernamentales, entidades autónomas o semi-autónomas, sean estas nacionales o extranjeras;
- f) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando se amerite;
- g) Llevar libro de Actas para asentamiento de resoluciones y demás libros legales;
- h) Nombrar y remover personal de la Dirección Ejecutiva, a propuesta del Presidente;
- i) Designar la institución Bancaria, por medio de tesorería, para el depósito y custodia de los recursos de la institución;
- j) Elaborar y presentar a la Asamblea General la memoria, el estado financiero y plan de actividades anuales de la Fundación;
- k) Las demás atribuciones que le otorgue la ley, la Asamblea General, los Estatutos y el Reglamento Interno.

Artículo 24.- La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno de sus miembros, asumirá sus resoluciones por mayoría simple y en caso de empate, decidirá el Presidente o quien haga sus veces.

Artículo 25.- Las actas de sesiones de la Junta Directiva contendrán:

- a) Lugar, hora, fecha y día de la sesión;
- b) Nombres de los Directivos presentes e indicación de si hay o no quórum legal;
- c) El señalamiento de la agenda y de la apertura por el Presidente;
- d) Resumen de propuestas y resoluciones adoptadas;
- e) Nota de cierre y firma del Secretario.

Artículo 26.- Al Presidente atañe:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación;
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos Internos;
- c) Otorgar con aprobación de la Junta Directiva poderes generales o especiales al Director Ejecutivo o a terceros;
- d) Elaborar el Plan Anual de actividades de la Fundación y elevarlo al conocimiento de la Asamblea General, previa aprobación de la Junta Directiva;
- e) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y remoción de personal de la Dirección Ejecutiva;
- f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y Realizar cualquier otra función compatible con su cargo.-

Artículo 27.- Es potestad del Secretario:

- a) Hacer la convocatoria para las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.-
- b) Custodiar el Libro de Actas y sellos de la Fundación
- c) Llevar el Libro de Registro de miembros y recepcionar las solicitudes de ingreso;
- d) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente;
- e) Levantar y firmar las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General y Certificar las resoluciones de ambos organismos;
- f) Recepcionar la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de

correspondencia oficial;

- g) Efectuar otras actividades que le asigne la Junta Directiva.-

Artículo 28.- Corresponde al Tesorero:

- a) Elaborar conjuntamente con el Director Ejecutivo el Balance financiero y el presupuesto para su aprobación por la Junta Directiva y su conocimiento por la Asamblea General;
- b) Autorizar, junto con el Presidente, al Director Ejecutivo, para abrir cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias que hayan sido designadas por la Junta Directiva y registrar su firma en las mismas para el manejo de fondos de la Fundación;
- c) Guardar bajo su responsabilidad títulos y demás valores;
- d) Elaborar y proponer a la Junta Directiva un Plan de captación de recursos para el auspicio de programas y actividades de la Fundación;
- e) Ejecutar las funciones que le confíe la Junta Directiva y la Asamblea General;

Artículo 29.- Son atribuciones del Fiscal:

- a) Supervisar el manejo de fondos, ingresos egresos y , en general, todo lo relacionado con la situación económica y contable de la Fundación;
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno y Disposiciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- c) Instruir, para conocimiento de la Asamblea General, las diligencias de retiro de miembros y destitución de Directivos;
- d) Solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma.-

Artículo 30.- Son funciones propias del Vocal:

- a) Sustituir, por ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los directivos con cargos específicos;
- b) Llevar a cabo las labores que le encomiende la Junta directiva o la Asamblea General.-

Artículo 31.- La Junta Directiva, a propuesta del Presidente, nombrará a un Director Ejecutivo, quien durará

en el cargo un período de cuatro (4) años, renovables.-

Artículo 32.- Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Organizar y dirigir la Fundación, conforme instrucciones de la Junta Directiva;
- b) Llevar al día la contabilidad y será depositario de los Libros de Contabilidad y de la documentación financiera de la Fundación;
- c) Suministrar a los asociados información pertinente y amplia sobre la marcha de la Fundación;
- d) Cobrar las sumas adeudadas y hacer los pagos correspondientes autorizados por la Junta Directiva;
- e) Proporcionar periódicamente información a la Junta Directiva sobre el estado de las actividades y finanzas de la fundación;
- f) Elaborar conjuntamente con el Tesorero el Balance financiero y el presupuesto anual, para ser presentado ante quien corresponda, de conformidad con lo establecido por estos Estatutos;
- g) Ejercer los poderes Generales o Especiales que le confiera la Junta Directiva a través de la Presidencia;
- h) Proceder a contratar al personal técnico y administrativo de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva;
- i) Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva;
- j) Coordinar la Ejecución de Proyectos a cargo de la Fundación;
- k) Establecer las relaciones nacionales e internacionales de la Fundación;
- l) Gestionar recursos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeros, informando oportunamente a la Junta Directiva;
- m) Formular nuevos programas y proyectos de la Fundación y presentarlos ante instituciones nacionales o extranjeras ineresadas en su ejecución;
- n) Demás funciones que le fije la Junta Directiva o la Asamblea General.-

Capítulo IV

Patrimonio

Artículo 33.- El patrimonio de la Fundación se formará con:

- a) Los bienes que voluntariamente aporten los miembros fundadores;
- b) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de Organismos no Gubernamentales y Gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso que se reciba por la vía lícita.-

Capítulo V

Disolución y Liquidación

Artículo 34.- La Fundación se disolverá por voluntad de la Asamblea General y cuando concurren cualquiera de las causales siguientes:

- a) Disminución de los miembros a menos del mínimo legal;
- b) Fusión con otras formas asociativas de la misma naturaleza;
- c) Extinción de su patrimonio;
- d) Cancelación de la personería jurídica emanada de autoridad competente.-

Artículo 35.- Decretada la disolución, con aviso a las Autoridades competentes, la Junta Directiva o en su defecto una Comisión nombrada por la Asamblea General se constituirá en Comisión Liquidadora con sus atribuciones y plazo de ejercicio. si de la liquidación resultase remanente, la Asamblea General lo donará a una institución de desarrollo y con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance liquidatorio final, debidamente publicado en tres ocasiones y días consecutivos en un periódico de circulación nacional, se dará por terminada la existencia legal de la Fundación.-

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 36.- Toda desavenencia entre los asociados y entre estos y la Fundación se dirimirá por medio de árbitro, cuyo, fallo será agotado por todas las

partes y constituirá cosa juzgada.-

Artículo 37.- Los Miembros Honorarios gozarán de voz en las sesiones de la Asamblea General.-

Artículo 38.- Son nulos o de ningún valor legal los acuerdos adoptados por algún órgano de gobierno de la Fundación en contravención de la legislación vigente. Las resoluciones de la Junta Directiva admitirán los recursos de revisión ante la misma y de apelación ante la Asamblea General.-

Artículo 39.- El Reglamento Interno será elaborado y aprobado por la Junta Directiva durante el primer trimestre del ejercicio de sus funciones. No obstante, sin limitar los temas de su contenido, dicho instrumento abordará a manera enumerativa:

- a) Trámites para el ingreso y retiro de asociados;
- b) Procedimientos para el retiro y destitución de Directivos;
- c) Contenido de las agendas de sesión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea General;
- d) Requisitos formales del contenido de las Actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- e) Procedimientos de amonestación para asociados y Directivos.-

Artículo 40.- En tanto se emite el Reglamento Interno y en ausencia de disposiciones expresas, y aún una vez aprobado, los órganos de gobierno de la Fundación seguirán por la legislación general ordinaria.-

Artículo 41.- Para reformas estatutarias el proyecto elaborado por una Comisión adhoc lo aprobará la Junta Directiva.-

Artículo 42.- La Directiva remitirá el proyecto a los asociados con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de sesión de la Asamblea General que conocerá del mismo.-

Artículo 43.- Aprobada por la Asamblea General la versión final de la reforma estatutaria se elevará por Secretaría, para su sanción ante el Ministro de Gobernación.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5302 - R/F 410355 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Sáquese a Subasta un Inmueble ubicado en el Reparto Altamira D'Este, casa número treinta y siete, la cuál tiene una extensión superficial de Quinientos Ochenta y Tres Varas Cuadradas de Extensión Superficial, encontrándose comprendida dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Lote prometido número treinta y ocho prometido vender al Señor Carlos Irías; Sur: Lote número treinta y seis prometido vender al Señor Leonel Vaca; Este: Calle de por medio, Lote número diez y ocho; Oeste: camino de Santo Domingo; La referida propiedad se encuentra inscrita bajo el número cincuenta y siete mil ciento cuatro (57,104) Tomo ochocientos setenta y uno (871) Folio doscientos setenta y cuatro (274) Asiento tercero (3º) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento de Managua.

Base de la Subasta: Setecientos Mil Córdobas Netos (C\$ 700,000.000).

Ejecuta: Servicios de Cobranzas, Sociedad Anónima (SERCOSA).-

Dr: Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5303 - R/F 410347 - Valor C\$ 135.00

Próximo veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, diez de la mañana en el local de este Juzgado, subastárase, Propiedad del Señor Faustino Tapia Masís, inscrita con el Número 4,696, Asiento 3º, Folio 153, Tomo 50, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales de este Registro.- Base Postura: C\$ 14,194.00 (Catorce Mil Ciento Noventa y Cuatro Córdobas) estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a: Faustino Tapia Masís.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veintiseis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- María de los Angeles Cubas R. Secretaria Juzgado Civil del Distrito de Boaco.-

3 2

Reg. No. 5348 - R/F 410380 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintiseis de Octubre próximo, local este Juzgado se subastará mejor postor finca urbana ubicada en la ciudad de Santo Tomás que mide: veintiun punto ochenta metros de frente por diecisiete metros de fondo, Costado Este; cuatro metros de ancho en la parte Sur; cinco punto diez metros de fondo en la parte Central; cinco punto cincuenta metros de fondo en la parte Oeste; doce metros de ancho en la parte Sur; con tres cuartos para porche; con un solar que mide: Cuarenticinco metros de frente por Veintiocho metros de fondo, dentro de los siguientes linderos; Norte: calle de por medio varios dueños; al Sur: con Salvador Mejía; al Este: con Angel Lacayo; y Oeste: con oficinas de Proyectos de viviendas; e inscrita con número quince mil cutrocientos noventa y nueve, Asiento Segundo, Folio Doscientos Setenta, Tomo Ciento Setenta y Nueve, sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: Cincuenta Mil Córdobas.-
Ejecuta: Emiliano Gutiérrez Mejía.-
Ejecutados: Manuel Alvarez Vanegas.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr: Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa, Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

Es conforme.-Peter Sirias Bravo.Secretario.-

3 2

Reg. No. 5256 - R/F 410270 - Valor C\$ 72.00

Once de la Mañana del veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, sácase a Subasta la finca número ciento seís mil ochocientos cincuenta y uno (106,851), Tomo un mil setecientos cincuenta (1,750) Folio ciento treinta y seís (137), Asiento segundo (sdo.), propiedad del Señor Otto Mejía Chavarría.-

Base de la Subasta: Cien Mil Novecientos Sesenta Dolares con Treinta y Nueve Centavos o su equivalente. (US \$ 100,960.39).

Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO)

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-A. Rodríguez.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5257 - R/F 410274 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde del día veinte de Octubre del corriente año en el local de este Despacho, Subástase al mejor postor Finca rústica de Quinientas Cincuenta Manzanas, ubicada en la Comarca Los Abandonos, Jurisdicción de Muelle de los Bueyes, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Seferino Oporta; Sur: Justo Oporta; Este: Dolores Flores; y Oeste: Eduardo Laguna e inscrita con el número Treinta y Un Mil Uno, Asiento primero, Folio doscientos veinticuatro, Tomo Ciento Cuarenta y Nueve, libro de propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Bluefields.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Juigalpa. Base de la Subasta: Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Córdobas.- Ejecutado: Agustín Oporta Sándigo.-

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Civil. Juigalpa, veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Lic: Marcos Antonio Jirón Padilla.Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.-

3 2

Reg. No. 5258 - R/F 410285 - Valor C\$ 135.00

Once y quince minutos de la mañana, próximo treinta de Octubre, Subástase local este despacho, Un molino sin marca de fabricación Nacional; otro molino sin marca de fabricación Nacional; Un Tostador Eléctrico sin marca, Una Romana con capacidad de 500 libras, marca Fairbrans, de fabricación Norteamericana; Un Archivador de madera color verde; Un escritorio de madera tipo secretarial; Un Archivador de madera en regular estado; Una pesa marca Balco; Un Vehículo, Camioneta Marca Isuzu, color Celeste; Una camioneta, Marca Chevrolet, Motor V-0212-TJC- de seís cilindros, color Beige, Tipo cerrado, Modelo Van, Año 74, Chasis No. CG015-A-71211852, encontrándose inscrita dicha Prenda Industrial, en Asiento No. 10.001, Página 172, del Tomo XXXII del Libro de Prenda Agrarias e Industriales del Registro Público del Departamento de Masaya.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC). a Olinda Rodríguez Murillo de García.-María Clementina Blanco P.Secretaria.-

3 2

Reg.No.4778- R/F405758- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de este Juzgado se subastarán los siguientes bienes muebles: 1.-Automóvil Mercedes Benz, descripción:Modelo 200, Placa MK 2021, color Azul, pasajeros: 5; Motor 115923-10 224076; Chasis 115015-10-310060, que se encuentra en el Estacionamiento de Financiera Nicaraguense de Inversiones;2)Mobiliario de Oficina, correspondiente al Inventario Oficina Centrales de Profonicsa y el Taller de Mantenimiento, sito de la

central Sandista de trabajadores una cuadra abajo y una y media al sur, banda oriental. 3) Inventario de Herramientas. ubicado en este mismo taller; 4) Equipo rodante, parte del cual se ubica en las oficinas centrales y en otros lugar sito de Montoya, una cuadra al lago, una arriba y veinte varas al lago en una punta de Plancha, en esta ciudad; 5) Equipo Rodante, sito parte en el Taller de mantenimiento y en el predio de Operaciones de Profonicsa en Managua y en el Campamento de Kukalaya, lo mismo que un tractor Komatsu Pantanero que está ubicado en el Kilómetro 483 entre Sahsa a Kolumbo carretera a Puerto Cabezas. 6) Repuesto para Tractores Komatsu D.65-P8, sitios en el taller ya especificado anteriormente. 7) dos aires acondicionados, en buen estado de uso y funcionamiento y otros catorces que no se encuentra funcionamiento y habrá que chequearlos; los primeros dos funcionando en las oficinas centrales y los otros catorces que se encuentran en la bodega del taller de mantenimiento; 8) cuentas a favor de profonicsa por cobrar de C\$ 59.054.95 córdobas a adeudos por ventas de repuestos para tractores Komatsu.

Base de la Subasta: US\$ 720.000.00, o su equivalente en córdobas al cambio oficial más los intereses y costos de ejecución.

Ejecuta: Financiera Nicaraguense de Inversiones (F.N.I) a la Empresa productora Forestal del Norte de Nicaragua, sociedad a nónima (Profonicsa).

Dado en el Juzgado los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil del Distrito de Nicaragua.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4975 - R/F 495490 - Valor C\$ 75.00

René Padilla Gómez, solicita Título Supletorio, predio rústico ubicado Somotillo Lindantes: Norte: Camino al Porvenir, Roberto Morales; Sur: Carlos Dávila Canales; Este: Carretera Somotillo a Cinco Pinos; Poniente: Quebrada Tecomapa: interino Castro.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintiocho julio mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Secretaria

3 2

Reg. No. 4959 - R/F 405943 - Valor C\$ 72.00

Elvia González Martínez, solicita supletorio urbano San Juan de Río Coco Norte: José Adán Talavera, mediando quebrada Sur: Mediando carretera a Quilalí de por medio, hoy Barrio Nuevo, mediando quebrada de por medio, Este: Miguel Martínez; Oeste: Cristina Figueroa

Ruíz

Juzgado Local, San Juan de Río Coco, 3 de Septiembre 1994.- A.J. Jiménez.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 4962 - R/F 405925 - Valor C\$ 72.00

Rosa Mercedes Calero Latino, solicita Título Supletorio de un solar urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: Norte, Armando Latino y Aura Nicaragua: Sur, Juan Hernández; Oriente, Ofilio Hernández: poniente, calle de por medio con Pedro Gaitán.-

Opóngase

Juzgado Local Unico, Catarina, trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Josefina Bolaños C. Sria. Un Sello.- Josefina Bolaños C.- Secretaria

3 2

Reg. No. 4810 - R/F 196088 - Valor C\$ 114.00

Federico Blandón Picado, solicita Título Supletorio predio Lote: a) un lote de Terreno de veinticinco manzanas más o menos de extensión, lindando así: Norte: Leoncio Mejia, Sur: Callejón de por medio, propiedad del señor Leankro Herrera, Oeste: Propiedad del señor Pedro Pineda y Félix Herrera y Este, Propiedad del Señor Leoncio Mejía y Héctor Rodríguez.

Opónganse:

Dado en el Juzgado Local para lo civil de la ciudad de Jinotega, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Concepción de María González R.- Sria. Juzgado Local Civil.- Jinotega.

3 2

Reg. No. 4997- R/F 405988 - Valor C\$ 72.00

Yo ,Sara del Socorro Berríos López. Solicito Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Campo Bruce Costado Oeste de la Fábrica la Caimana diez varas, abajo, con una área de 188.13 M2 o sean 266.87 V2. Con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio, Sur: propiedad de Teresa Tapia. Este: Dieciseis avenida Sur- Este y Oeste: con Mario Galán.

Oponerse

Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Ruth Chamorro Martínez.- Juez Segundo Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 4929- R/F 405891 - Valor C\$ 72.00

Ramón Ulises Trujillo Flores, solicita Título Supletorio de una Propiedad Urbana, ubicada en esta ciudad, departamento de Chontales, lindante: Norte: Solar y casa de José Marín, Sur: Irja Lorena Sing Brook, Oriente: Solar y casa Orlando Duarte Madrigal y poniente: Callejón de por medio, propiedad del Estado y mide: treinta y uno punto ochenta metros de frente por veintisiete punto noventa metros.

Opóngase Término Legal

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Maritza Suárez Martínez.- Secretaria de Distrito Civil de Juigalpa

3 2

Reg. No. 4960- R/F 405948- Valor C\$ 72.00

Roberto Hernández Velásquez solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Pavas de esta jurisdicción compuesta de ochenta manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Cabrera, Feliciano Hernández y Abraham Carmona; Sur, Martín Rocha; Este, Martín Rocha y Oeste, Néstor Galeano.

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Donald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario

3 2

Reg. No. 4984 - R/F 405955 - Valor C\$ 72.00

José Moisés Mora Flores, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en esta ciudad situado sobre la avenida universitaria, banda izquierda de las oficinas centrales de Ine, sesenta varas al sur: Barrio Edgard Munguía, con una extensión de doscientos veintidos metros cuadrados con treinta y dos centésimas de metro cuadrados con treinta y dos centésimas de metro cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Esso Gass; Sur: terminal de buses transfer de la UNAN; Este: área verde (asentamiento en formación); Oeste: avenida universitaria a la UNAN.

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado a los siete días de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4961- R/F 405949 -Valor C\$ 72.00

María Luisa Aguilar Requenes solicita Título Supletorio finca urbana ubicada en Santo Domingo que mide: Diecisiete varas de frente por veinticinco varas de fondo, con una casa para habitación que mide: diez varas de largo por cinco varas de ancho, techo de zinc, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera a Jabalí; Sur: Juan Antonio Alvarez; Este, Tomasa López; y Oeste, Beltran Miranda.

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

Es conforme.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 4425 - R/F 405278 -Valor C\$72.00

Lydia Franklin de Leverenz, solicita Título supletorio de un lote de terreno ubicado al norte de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, Norte: Camino de tierra que conduce al rastro, Sur: Terreno ocupado por el señor Isidro Navarro con treinta y cuatro metros, Este; Camino Pavimentado con treinta y cuatro metros y Oeste: Terreno ocupado por el señor Oscara Molina con cuarenta metros, Opóngase

Dado en el Juzgado Unico de Distrito Bluefields, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Nely Selva Gutiérrez.- Secretaria

3 2

Reg. No. 4566- R/F 405457 - Valor C\$72.00

María Teresa Tam de Chang, solicita Título Supletorio predio Urbano ubicado en el Barrio Central de esta Ciudad, con los siguiente linderos Particulares. Norte: Adolfo Doña Miranda Sur : La vega del Río y Muelle particular del Señor Francisco Sacasa. Este : Misión Católica Oeste: Trillo propiedad del señor Francisco Sacasa.

Interesados Opóngase en el término de Ley

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Griselda Espinoza V. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5069 - R/F 499290 - Valor C\$ 75.00

Francisco Uriel Paz Moreno, solicita título supletorio Rural, lindantes: Norte: Pedro Moreno, Nativo Uriarte: Sur: Piedra de Rueda, sucesión de Pablo Ubilla: Este: Monico López Barahona, Nativo Barahona Lira y Palermo, Oeste: Genaro Molina, Pedro Moreno y Bartola Treminio.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico. El Viejo, septiembre veinte de mil novecientos noventa y cuatro.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.-

3 2

Reg. No. 5070- R/F 410121 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Duarte Sobalvarro solicita título supletorio finca rústica ubicada en la Comarca El Delirio Jurisdicción de ésta ciudad, compuesta de docientas tres Manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Brígido Icabalceta; Sur: Cecilio Gómez, al Este: Vicente Navarro y Francisco Dávila; y Oeste: Rafael Saballos.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 5067 - R/F 410162- Valor C\$ 72.00

Juan Vicente Ruíz Hernández, solicita título supletorio terreno rústico, San Marcos, Norte: Florentín Mercado, Sur: Callejón, Felipe Herrera, Oriente: Camino, Poniente: Francisco J. Mercado.-

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe-veinte septiembre mil novecientos noventa y cuatro.- A. Zapata López, Secretario.-

3 2

Reg. No. 5036 - R/F 191187 - Valor C\$ 111.00

Blanca Rosales Taleno, solicita título supletorio de una finca rústica, situada en la comarca Cedro Macho del Municipio del Mueye de los Bueyes departamento de Zelaya Central, lindante: Norte: Pablo Ortíz Díaz, Alfonso García, Sur: Serapio Obando, Este: Juan Calero y Oeste: Fabio Alemán, y mide ciento ochenta manzanas.-

Opóngase.- Término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, de Juigalpa, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito, para lo Civil de Juigalpa.-

3 2

Reg. No. 5035 - R/F 499097- Valor C\$ 75.00

Mercedes del Socorro Hernández Díaz de Cruz, Unión Hermanos: Félix Ramiro, Lidia Petrona, Hernández Díaz y Rosa Amanda Hernández de Téllez, solicitan título supletorio, predio urbano ubicado El Viejo lindante; Norte: Félix Téllez, Sur: Calle enmedio Blanca Bonilla, Oriente: calle enmedio, Tránsito García, Poniente; ;José. Benito Blanco.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5066 - R/F 410163 -Valor C\$ 72.00

Luis Ernesto Flores Vivas, solicita supletorio, representación hijas Amanda Lucía, Elsa María, lote de terreno ubicado en Huehueté.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Septiembre veintidós novecientos y cuatro.- Alf. Zapata López.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 5024 - R/F 410007 - Valor C\$ 72.00

Julio González Gatica solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Aduana ubicada en la Comarca Monteverde jurisdicción de El Almendro, Departamento Río San Juan compuesta de cuatrocientas manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Al Norte: fincas de Santiago Mena, Ciriaco Sandoval; al Sur: propiedad de Nicolas Gutiérrez; al Este: Fincas de German Gaitan y Manuel Merlo; y al Oeste, fincas de Manuel Aguirre, Juan Barrillas, Juan Jaime y Reynaldo Jaime.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ronald Duarte Servilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 5025 - R/F 410019 - Valor C\$ 72.00

Santiago Hudiel Espinoza solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Oscar Gámez Lindando: Norte: Proyecto Venecia Municipal: Sur: Calle enmedio, Daniel Herrera: Este: Casa de Jóvenes Aldeas S.O.S. y Oeste: Salida a San Roque, calle enmedio:

Opónganse legalmente:

Juzgado Distrito Civil.- Estelí, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- T. del Socorro Galeano.- Sria.-

3 2

Reg. No. 5057 - R/F 410083- Valor C\$ 72.00

Pedro Sebastián Bejarano Obregón, solicita título supletorio, Linderos; Norte: Resto Matriz; Este: Resto Matriz; Sur: Resto; Oeste: Calle por medio Josefa Obando de Hernández.- Rivas.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Rivas, diecinueve Septiembre mil novecientos noventa y cuatro.- Lastenia Salgado H. Sria.-

3 2

Reg. No. 5058- R/F 410095- Valor C\$ 72.00

Alberto Antonio Pereira Vargas, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo, lindantes: Norte: Clementina Vargas; Sur: Paula Pineda y Victoria Rizo; Este: calle enmedio Pastora Andino; Oeste: Melvin Morales.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve septiembre mil novecientos noventicuatro.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 2

Reg. No. 5059 - R/F 410096 -Valor C\$ 72.00

Mercedes Salazar Blandón, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad lindantes: calle enmedio, Delia Pastrán, Sur: Sucesión de Manuel Pérez, Este: Antonio Gamboa Jirón; Oeste; Angela Urey.-

Opónganse.-

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, catorce Julio mil novecientos noventicuatro.- Esperanza Martínez,

Sria.-

3 2

Reg. No. 4259 - R/F 405042 - Valor C\$ 72.00

José Adonis Urbina Rivas, solicita supletorio comarca Malacatoya San José de los Remates, Boaco, veintitres manzanas extensión, limita: Norte: Juana Salazar, Sur: José Adonis Urbina, Este: Juan Robles y Elia Robles Oeste: Jorge Urbina.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendoza García.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4456 - R/F 753070 -Valor C\$ 72.00

María Herminia García Ruíz, solicita Supletorio Urbano, San Juan de Río Coco. Norte: Casa de la Exponente Sur: Calle en medio Este:Avenida en medio Oeste: Miguel Ibarra

Opóngase.-

Juzgado Local, San Juan de Río Coco, 12 de Agosto 1994.-Fátima Inés Acuña Secretaria 3 2

Reg. No. 4421 - R/F 405274-Valor C\$ 72.00

Salomón Pantaléon Amador solís solicita Título supletorio, lote de terreno rústico ubicado Comarca Mata Palo. Villa Nueva sobre carretera Panamericana Chinanlega el Guasaule. Lindantes : Norte Tomás Guido; y Mariano Aguilera Sur; Rigoberto Flores; Oeste: Uriel Paz, Este: Carretera Panamericana en medio Pablo Ríos.

Opóngase

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral.- Chinandega.- Uno de Julio mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 4387 - R/F 505053 -Valor C\$75.00

Noél Valdivia Rodríguez, solicita Título supletorio predio urbano,ubicado en Posoltega. Lindantes Norte: Angela Luna: Sur: Argentina Caballero: Este Juan López, Oeste: Calle en medio, Juan Rojas y Antonio Acevedo .

Opóngase

Juzgado Primero y Segundo Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega.- Doce de

julio mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Sria

3 2

Reg. No. 4481 - R/F 405410 - Valor C\$ 72.00

Leonidas Mairena Centeno pide Título supletorio finca "El Paraíso ", junto con Juan Mairena Moreno, ciento quince manzanas extensión, ubicada la Bujona, Jícaro, Nueva Segovia, para crianza ganado, limitada Norte: Marcial Rugama Jiménez, Sur: Gabino Paguaga Cruz: Este: Felipe Espinoza Blandón: Oeste: Isabel Hernández Báez.

Opóngase

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, nueve Agosto, mil novecientos noventa y cuatro. José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.

3 2

Reg. No. 4422 - R/F 405275 - Valor C\$72.00

Deysi del Socorro Lagos Tórres, solicita Título Supletorio predio urbano situado en el barrio Augusto César Sandino, Somotillo, Lindantes, Norte; Blanca Lagos, Sur; Calle en medio, Celina Amador, Oeste; Daniel Mendoza, Este; Sonia Pérez .

Opóngase

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, uno de Julio mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Martínez Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4424 - R/F 292444 - Valor C\$ 72.00

María Felix Acuña Méndez pide Título supletorio casa y solar Barrio Laura Sofía Olivas, Ocotol, Nueva Segovia, limitados; Norte; Rosa Delia Gámez, Sur; Luz Adilia Matute, Este; José Alfonso Aguirre Medina, Oeste; María López Bautista.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, dos de Agosto mil novecientos noventa y cuatro. José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario

3 2

CONVOCATORIA

Reg. No. 5211 - R/F 410226 - Valor C\$ 135.00

Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria.

" Por Acuerdo del Consejo de Directores, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Centroamericana de Productos Lacteos, Sociedad Anónima (PROLACSA), a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que habrá de celebrarse el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10:00 horas, en el Hotel Camino Real de Managua, Nicaragua.

El objeto de la misma será la agenda estatutaria correspondiente a la Asamblea Ordinaria Anual de Ley. Modificación del Pacto Social, de acuerdo al capital registrado de la Sociedad. Autorizar la emisión y canje de los nuevos títulos. Si no hubiera quórum en la fecha y hora señalados, esta publicación tendrá los efectos de Segunda Convocatoria para realizarse la Asamblea en el mismo lugar y fecha señalados a las 11:00 horas con los accionistas asistentes; y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Directores y las disposiciones estatutarias legales, se expide la presente convocatoria para su publicación en día veintidós de Septiembre mil novecientos noventa y cuatro". Lic: Juan José Rodil Peralta. Secretario.-

3 2

CITACION.

Reg. No. 5304 - R/F 410345 - Valor C\$ 45.00

A los Accionistas de "Subasta Nacional de Ganado, S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima " Subasta Nacional de Ganado, S.A.", cito a los Señores Accionistas de dicha Sociedad para Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Hotel Camino Real, Salón Momotombo a las nueve de la mañana del día 25 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Los puntos a tratar son: Aumento de Capital y Aprobación para compra de propiedad.-José Escalante Alvarado. Presidente Junta Directiva Subasta Nacional de Ganado, S.A.

1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 5326 - R/F 410314 - Valor C\$ 72.00

Cítase a Eugenio Quiñonez Sirias, para que dentro de cinco días contados a partir última publicación comparezca a alegar lo que tenga a bién sobre solicitud de divorcio unilateral presentada por Petrona Pichardo Flores, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem que lo represente si no comparece.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, a los veintiseis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Flor de María Arcia Callejas. Juez

Primero Civil de Distrito de León.-

3 1

Reg. No. 5282 - R/F 410309 - Valor C\$ 72.00

Vilma Lechado Castrillo en su carácter de Representante Legal del Banco Popular de Nicaragua, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de la Señora: Juliana Antonia García González, por desconocerse su paradero para que dicho Guardador la represente en Juicio Ejecutivo que se le incoará oportunamente.-

Opóngase.-Término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Enmendados-a-g-a-Valen.-Vida Benavente Prieto.Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5275 - R/F 410292 - Valor C\$ 45.00

José Ney Guerrero Fiallos, Apoderado General Judicial de Leonor Solórzano Huembes de Castillo, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al Señor José Ramón Chavarría Miranda, para que lo represente en Juicio Ejecutivo corriente que se encuentra radicado en este

Juzgado.-Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Enmendados.- Fiallos-so-Ci-Valen.-Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil Distrito de Managua.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 5262 - R/F 410277 - Valor C\$ 72.00

Oscar Saravia Baltodano, apoderado General Judicial del Banco de la Vivienda de Nicaragua, solicita citar por edictos a los Representantes del Central American Exchange Bank (Banco Central Americano de Divisas) para que dentro de veinte días concurran a este Juzgado hacer usos de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Un Guardado Ad-Litem sino lo hace.- y lo represente en Juicio de resolución de Promesa de venta.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Entre líneas--- en Juicio de resolución de Promesa de venta--- Vale.-Dr: Encarnación Castañeda MirandaJuez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Carlos Reyes G.Secretario.-

1

Reg. No. 5263 - R/F 410269 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- La una de la tarde, de la solicitud de nombramiento de Guardador Ad-Litem para el Señor Francisco José Alvarez, oíase dentro de tercero día al Señor Procurador Civil de Managua.- Publíquese los carteles del Ley.- (F) E. Castañeda M.(Juez) (F) A. Rodríguez (Secretaria).-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Encarnación Castañeda MirandaJuez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- América Rodríguez GonzálezSecretaria.-

3 1

Reg. No. 5263 - R/F 410268 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, las doce y cuarenta minutos de la Tarde. De la solicitud de nombramiento de Guardador Ad-Litem para el Señor Francisco Mora Barríos, que promueve el Doctor Fernando José Mora Morales Morales, como Apoderado de Multivalores. Oíase al Señor Procurador Civil de Managua, dentro de tercero día. Publíquese los Carteles de Ley.-

Notifíquese. Entre lineado: para guión- - el Señor Francisco Mora Barríos. Valen.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda MirandaJuez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-América Rodríguez González.Secretaria.-

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5274 - R/F 410298 - Valor C\$ 24.00

José Anselmo González Maltez, jubilado, viudo, Edgard Miguel González Rodríguez, Administrador de Empresas, casado, José Anselmo González Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, casado y Adela Isabel González Rodríguez, Oficinista, soltera, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan se les declare herederos de su esposa y madre respectivamente, Señora Adela Rodríguez de González, quién fué mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio.

Interesados Opónganse.-

Juzgado Cuatro Civil del Distrito de Managua.-

Managua, diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Secretario.

Reg. No. 5276 - R/F 410294 - Valor C\$ 24.00

Carlos Alberto y Julio César ambos Guillén Gómez, solicitan declararse herederos, de los Bienes Derechos Acciones en la sucesión intestada difunto Padre Carlos Alberto Guillén Oconnor.

Opónganse.-

Juzgado Distrito: Rivas, veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Fátima Beteta Canales.Secretaria.-

Reg. No. 5277 - R/F 410289 - Valor C\$ 24.00

Nubia Mercedes Ramírez, solicita se le declare Heredera Universal de los Bienes Derechos y Acciones de quién en vida fuera su difunta Madre: María de la Paz Ramírez; quienes se creyeran con igual o mejor derecho, tienen el término de ocho días para Oponerse.-

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua, Veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.-

FE DE ERRATA

En Gaceta No.104 del 6-6-94 se omitió publicar con 3-2 los títulos Supletorios Sigüientes

Reg. No. 2755 - R/F 160044 - Valor C\$ 60.00
complemento R/F 347288 - Valor C\$ 12.00

Leonidas José Somarriba González, solicita Título Supletorio, una finca Rústica, ubicada en la Comarca Santo Tomás, jurisdicción de El Viejo. con los siguientes Linderos: Norte: Sara González, camino en medio, Jesús Guerrero.- Sur: Puerto Los Guásimos y Angel Oviedo; Este: Manglares y al Oeste: Leonidas Somarriba y José Cáceres.-

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- L. de Sandoval, Sria.

3 2

Reg. No. 2790 - R/F 347320 - Valor C\$ 72.00

Domingo Emilio Velásquez Picado, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en esta Ciudad, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en Recreo Jurisdicción de Managua con una área de 4.08 manzanas equivalente a cuarenta mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas que tiene los siguientes linderos especiales. Norte: Bavinic, Gustavo y Daysi Arana, Sur: Sociedad Agropecuaria Ganadera S,A., Oeste: Bavinic, Pablo Linares y Galbriath de Arguello Florence. Este: Luis Arguello y Fernando Agüero Rocha.

Interesados Oponerse en el término de Ley.-

Dado a los trece días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2780 - R/F 347244 - Valor C\$ 72.00

Los Señores: Ariel Espinoza Raúdez y Nubia Amador Cabrera, ambos mayores de edad, divorciados, comerciantes y del domicilio de Masaya, solicitan que se les otorgue Título Supletorio en un bien que colinda así. Norte: camino en medio, propiedad de la Cooperativa Evert Silva, Sur: Costa de la Laguna de Apoyo, Este: propiedad de las Naciones Unidas, calle de por medio, y Oeste: propiedad de Iván Membreño Navarro.-

Oponerse.-

Dado en Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinte días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Horacio Pérez Muñoz.Secretario Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 2

Reg. No. 2781 - R/F 347295 - Valor C\$ 72.00

Dionisia Thelma Molina Sánchez, solicita Título supletorio Terreno Urbano, Barrio La Primavera, Noroeste esta Ciudad, dentro los siguientes Linderos. Norte: Lote C-6, terreno de Margarita Pavón, Sur: andén de por medio, Fidelina Castro, Este: Lote C-8, terreno de José Leonel González, y Oeste: Andén Area: 235.966 mt.2.

Oposiciones: Término Legal.

Dado en Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, Once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.Carlos Reyes G.Secretario.

3 2

Reg. No. 2452 - R/F 346944 - Valor C\$ 72.00

La Señora Juana Rivas Acevedo, solicita que se le otorgue Título Supletorio del bien que colinda así. Norte: Nora América Mejía García, treinta y dos metros, treinta y tres centímetros. Sur: Callejón en medio Dolores Silva, treinta metros veinte y tres centímetros, Este: María Teléfora Reyes, diecinueve metros treinticinco centímetros, y Oeste: Calle en medio, Roberto Villalta, veinte y un metros, veintiseis centímetros, existiendo una vivienda en el predio.-

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Horacio Pérez Muñoz. Secretario Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 2

Reg. No. 2383 - R/F 346829 - Valor C\$ 72.00

Jorge Agustín Rivera Zeledón, solicita título supletorio de un lote de terreno y casa de habitación ubicada en el Barrio José Santos Zelaya, lindando Norte: Etanislao Cruz, Sur: Calle de por medio Rosaura Zeledón, Este: Rigoberto Caballero y Oeste: Víctor Rivera, Emigdio Castillo y Víctor Rivera.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- R. Yadira Tórres M.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2453 - R/F 346928 - Valor C\$ 72.00

Angela Antonia Gutiérrez Duarte, solicita Supletorio Urbano en esta Ciudad, linda, Norte: calle, Sur: familia Portillo, Este: Lidia Altamirano, Oeste: Alejandro Castillo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Alvaro Bermúdez B. Secretario.

3 2

Reg. No. 2454 - R/F 346929 - Valor C\$ 72.00

Fermín Espinoza Oporta, solicita Supletorio rústica de Noventa y Cuatro Manzanas de superficie ubicada Comarca La Corona, de esta Jurisdicción, en los Linderos; Norte: Terrenos de Antonio López y Eddy Castro; Sur: Alejandro Oporta; Oriente: UPE La Corona; Occidente:

César Duarte.-

Interesados Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los Seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Juana Isabel Mendoza García. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2455 - R/F 346930 - Valor C\$ 72.00

Marcos Oporta Meneses, solicita Supletorio rústica de Cincuenta Manzanas de superficie, ubicada Comarca La Corona esta Jurisdicción, y entre los linderos; Norte: Antonio López y Fermín Espinoza; Sur: José Díaz y Felipe Duarte; Oriente: William Ortega, y Occidente: Vidal Espinoza y Fermín Espinoza.-

Interesados Opónganse Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Isabel Mendoza García. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2791 - R/F 347313 - Valor C\$ 72.00

Dannett Donna Carlson Martínez, solicita Título Supletorio, de Dos lotes de Terreno situado en el Sector de North End de la Población de Corn Island. Lindando con los siguientes Linderos y Dimensiones particulares, Norte y Sur: Propiedad de Emma Addie Bodden; Este predio de Lydia Isabel Bodden de Carlson, Oeste: propiedad de Henriete Bryan Hodhson, el otro Lote mide, acre y medio de extensión superficial, y se encuentra dentro de los siguientes Linderos, Norte: Terreno del Señor Gladstone Carlson, Sur: Terreno de un Señor Ruíz, Este: Terreno de Helen Archibold, Oeste: Terreno de Frank Miller.

Opónganse:

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los Siete días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Nelly Selva Gutiérrez. Secretaria.

3 2

En Gaceta No.57-59-61 del 22-24- de Marzo-94 y 5-abril-94 aparece publicado el Reg. No.1537, Marca de Comercio. Donde se lee: "ECOMEDI" deberá leerse: "ECOMEDIC"

La Dirección